

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 16 de abril de 1942

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente
	COMPRA	VENTA	COMPRA
Francos	20,50	21,00	23,60
Libras	clearing	40,50	46,55
	extraclearing	38,10	43,80
Dólares	10,95	11,22	12,56
Dólares billetes	6,60		7,60
Liras	57,60	59,03	»
Francos suizos	253,00	259,35	290,95
Reichsmark	4,24	4,34	»
Belgas	—	—	—
Florines	—	—	—
Escudos	43,50	44,60	50,00
Peso moneda legal	2,53	2,60	2,90
Coronas suecas	2,60	2,66	»
Coronas noruegas	»	»	»
Coronas danesas clearing	221,35	226,90	»

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Comisión mixta para la venta de material automóvil

Venta número 162.—Camiones y turismos

ZARAGOZA, SANTANDER Y CAMPAMENTO (CARABANCHEL)

Esta Comisión pone en venta ciento ochenta y dos vehículos, camiones y turismos, de diversas marcas, en estado de posible reparación o reconstrucción, procedentes de las ventas números 145, 146 y 147, admitiéndose ofertas por unidades independientes.

Las relaciones del material citado, con detalle de marcas, modelos y precios mínimo y máximo de ofertas, se hallan expuestas al público en los locales de esta Comisión, en Madrid, plaza de Cánovas, núm. 4, bajos del Hotel Palace; en la Jefatura del Servicio de Automovilismo de la quinta y sexta Región Militar, en Zaragoza y Burgos, respectivamente, y en el aparcamiento denominado «Pesados», sito en la calle de Ruiz Zorrilla, en Santander, donde podrán ser examinadas, como asimismo el material depositado en los campos de «Valdespartera», «Pesados» y «Campamento», en Zaragoza, Santander y Carabanchel.

La venta tendrá lugar el próximo día 29 del actual, a las nueve y media de la

mañana, en los locales de esta Comisión, en Madrid.

Madrid, 11 de abril de 1942.

660-O

SERVICIO DE COLONIAS PENITENCIARIAS MILITARIZADAS

Instalación de calefacción

Para la instalación de calefacción en los locales de la Academia de Infantería de Toledo, se admiten proposiciones que comprendan el estudio completo de ésta y la ejecución posterior de la misma, con arreglo a los planos y demás detalles que puedan examinarse en las Oficinas de la Sección Técnica de este Servicio, plaza de Salamanca, 11, 1.º izquierda.

Tendrán condición de preferencia las ofertas a base de material disponibles, y por lo tanto puedan hacer el suministro e instalación en corto plazo.

Termina el plazo de admisión de ofertas el día 15 del próximo mes de mayo. Los gastos de inserción de anuncios serán de cuenta de la Casa adjudicataria.

Madrid, 10 de abril de 1942.—El Teniente Coronel Jefe de la Sección Técnica. Luis Castoverde.
2.241-O.

SERVICIO DE COLONIAS PENITENCIARIAS MILITARIZADAS

Carpintería interior

Para las obras que realiza este Servicio de la Academia de Infantería de Toledo, se admiten ofertas referentes a la construcción de 87 puertas interiores de dos hojas con montantes y 113 de una hoja sin montante.

Las dimensiones, clase de madera y demás detalles pueden examinarse en la Sección Técnica de este Servicio, plaza de Salamanca, 11, 1.º izquierda.

La Casa que poseyendo talleres mecánicos y estufas secaderos que garanticen la calidad de la madera, pueden presentar ofertas hasta el 30 de este mes, en que se cierra el plazo de adquisición.

El importe de los anuncios será por cuenta de la casa adjudicataria.

Madrid, 9 de abril de 1942.—El Teniente Coronel Jefe de la Sección, Luis Castoverde.
2.240-O.

REGION AEREA DEL ESTRECHO

Sección de Obras

Aprobado por el Excmo. Sr. Ministro del Aire el proyecto de «Barriada obrera para la Maestranza de Sevilla», por Orden de 7 de junio de 1941 («B. O.» del Ministerio del Aire del 10); declaradas desiertas la primera y segunda subastas celebradas el 6 de septiembre y el 10 de octubre de 1941, respectivamente; aprobado el proyecto parcial revisado, correspondiente al mismo proyecto, con el título «Alcantarillado de la barriada de San Juan de Aznalfarache», por un importe de pesetas 258.565,46, con cargo al crédito concedido por el Consejo de Ministros en 5 de julio de 1941, correspondiente al Presupuesto Extraordinario de 1941 (Agrupación 6.ª, Concepto 5.º, Subconcepto 2.º), habiendo autorizado la Dirección General del Instituto de la Vivienda, en 14 de marzo de 1942, la celebración de la subasta correspondiente, de conformidad con lo que dispone el Decreto del Ministerio del Aire de 21 de febrero de 1941 («Boletín Oficial» de 6 de marzo) y autorizada esta Jefatura para celebrar la subasta correspondiente.

Se hace saber: Que durante veinte días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en esta Sección de Obras, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de cinco meses, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de 5.171,30 pesetas, que se depositará en la Delegación de Hacienda, sucursal de la Caja

General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o en valores del Estado.

El proyecto completo estará de manifiesto en la citada Sección de Obras, de Sevilla, y en Madrid, en las oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda, Márques de Cubas, 19, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre conteniendo las proposiciones económicas.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, la que deberá quedar depositada dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la ya citada cuenta, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formularse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7). Una vez que le sea adjudicada la obra, presentará el contrato de Trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-Ley.

Las empresas, compañías o sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del 29), y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones, con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos Reales y timbres correspondientes (Ley del 19 de abril de 1939). Asimismo el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obras gozará de un 50 por 100 de reducción.

Para los pedidos de materiales se tendrá en cuenta el Decreto del 18 de

junio de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19) que dice que los materiales de construcción destinados a la edificación de viviendas protegidas por el Instituto Nacional de la Vivienda gozarán de turno de preferencia.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondientes, se regirá por los preceptos del Reglamento de Contratación administrativa en el Ramo de Guerra, el de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública y disposiciones complementarias a ambos.

Sevilla, abril de 1942.—El Comandante Jefe de la Sección, Miguel Luanco.

Modelo de proposición

Don... vecino de..., provincia de..., según cédula personal número..., con residencia en..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de construcción de la Barriada Obrera de la Maestranza de Sevilla, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (aquí la proposición que se haga, advirtiéndose que será desechada toda proposición que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por lo que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

Fecha.

(Firma).

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo, en último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos, pero en todos los casos se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

La proposición se extenderá en papel sellado de 4.50 pesetas.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente

en el pago del retiro obrero, seguro obligatorio, accidentes de trabajo y contribución industrial o de utilidades. 658-O

REGION AEREA DEL ESTRECHO

Sección de Obras

Aprobado por el Excmo. Sr. Ministro del Aire el proyecto de «Barriada obrera para la Maestranza de Sevilla», por Orden de 7 de junio de 1941 («B. O.» del Ministerio del Aire del 10); declaradas desiertas la primera y segunda subastas celebradas el 6 de septiembre y el 10 de octubre de 1941, respectivamente; aprobado el proyecto parcial revisado, correspondiente al mismo proyecto, con el título «Urbanización de la barriada de San Juan de Aznalfarache», por un importe de pesetas 911.364,11, con cargo al crédito concedido por el Consejo de Ministros en 5 de julio de 1941, correspondiente al Presupuesto Extraordinario de 1941 (Agrupación 6.ª, Concepto 5.º, Subconcepto 2.º), habiendo autorizado la Dirección General del Instituto de la Vivienda, en 14 de marzo de 1942, la celebración de la subasta correspondiente, de conformidad con lo que dispone el Decreto del Ministerio del Aire de 21 de febrero de 1941 («Boletín Oficial» de 6 de marzo), y autorizada esta Jefatura para celebrar la subasta correspondiente.

Se hace saber: Que durante veinte días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en esta Sección de Obras, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al curso-subasta de las obras al principio reseñadas, debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de cinco meses, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de 18.227,28 pesetas, que se depositará en la Delegación de Hacienda, sucursal de la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o en valores del Estado.

El proyecto completo estará de manifiesto en la citada Sección de Obras, de Sevilla, y en Madrid, en las oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda, Márques de Cubas, 19, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre, conteniendo las proposiciones económicas.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes

rechazados se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, la que deberá quedar depositada dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la y cada cuenta, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formularse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7). Una vez que le sea adjudicada la obra, presentará el contrato de Trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-Ley.

Las empresas, compañías o sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del 29), y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones, con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos Reales y timbres correspondientes (Ley del 19 de abril de 1939). Asimismo el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obras gozará de un 90 por 100 de reducción.

Para los pedidos de materiales se tendrá en cuenta el Decreto del 16 de junio de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19) que dice que los materiales de construcción destinados a la edificación de viviendas protegidas por el Instituto Nacional de la Vivienda, gozarán de turno de preferencia.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondientes, se regirá por los preceptos del Reglamento de Contratación administrativa en el Ramo de Guerra, el de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública y disposiciones complementarias a ambos.

Sevilla, abril de 1942.—El Comandante Jefe de la Sección, Miguel Luanco.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., provincia de..., según cédula personal número..., con residencia en..., enterado del anuncio

publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de construcción de la Barriada Obrera de la Maestranza de Sevilla, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (aquí la proposición que se haga, advirtiéndose que será desechada toda proposición que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por lo que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

Fecha.

(Firma).

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo, en último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos, pero en todos los casos se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

La proposición se extenderá en papel sellado de 4,50 pesetas.

Los que concurran a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del retiro obrero, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y Contribución industrial o de utilidades.

659-O

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar

Anuncio de subasta

La Delegación Nacional de Sindicatos saca a concurso la subasta de las obras de construcción de 57 viviendas y un Grupo escolar, distribuidas en seis tipos, con todos los servicios, en Olot (Gerona), según el proyecto redactado por el Arquitecto don Ignacio Bosch y Manuel Baldrich, acogiéndose al Reglamento de viviendas protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber: Que durante treinta días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Gerona, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de un millón, cuatrocientas veintinueve mil setecientas setenta y siete pesetas con siete céntimos (1.429.777,07), debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de doce meses, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de veintiséis mil cuatrocientas cuarenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos, que se depositará en la Caja General de Depósitos, en valores del Estado o en metálico.

El proyecto completo con el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Gerona, en la Delegación Nacional de Sindicatos en Madrid y en la oficina del Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Culas, núm. 19), en los días y horas hábiles de oficina.

El pliego de condiciones consta de varios artículos en los que se desarrollan todo lo referente a las obras y circunstancias que comprende la contrata: emplazamientos, sistema general de construcción, condiciones que deben satisfacer los materiales, los de la mano de obra, aparatos y máquinas, materiales desechados, reconocimiento y vigilancia de los mismos, explanaciones, replanteo, cimentación, fábrica de ladrillo, escalera, cerrajería, revocos y enlucidos, cielos rasos, pavimentos, cocinas, recepción provisional y definitiva de las obras, etcétera, etc.

Las obras comenzarán dentro de los ocho días siguientes de comunicada la adjudicación definitiva.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno, conteniendo las referencias técnicas y económicas, y el otro contendrá la proposición económica. Además, se presentará la cédula del licitador o apoderado y el resguardo de la fianza provisional.

El bastantear de poderes a cargo del licitador se declarará por cualquier Letrado en ejercicio en Gerona.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos cuya Mesa presidirá el Delegado Sindical Provincial, asistido del Jefe de la Obra, del Asesor Jurídico de la Delegación Provincial de Sindicatos y un Arquitecto, autor del proyecto y del Arquitecto Asesor de la Obra, dando fe del acto el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados. (artículo 61 del Reglamento

de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, cuyo importe será el de cincuenta y dos mil ochocientos noventa y tres (52.893) pesetas con treinta y un (31) céntimos, cantidad que deberá quedar depositada, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la ya citada Caja General de Depósitos, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formalizarse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitivamente depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929. Una vez que le sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-Ley.

Las empresas, compañías o sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928, y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y Timbres correspondientes.

Asimismo el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

El adjudicatario de la subasta habrá de abonar el importe de estos anuncios.

Gerona, 13 abril de 1942.

661-0

DELEGACION DE HACIENDA DE TERUEL

Por doña Petra Blesa Herrero, domiciliada en Mora de Rubielos, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Amortizable 4,50 por 100, emisión enero de 1928, serie A, números 63.631 y 632; serie B, números 18.707 y 708.

Deuda Perpetua 4 por 100 Interior, serie A, números 70.592 y 593, 123.648

y 649; serie B, números 24.294, 286.079, y serie C, números 292.950, 292.976.

Deuda Amortizable 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, serie A, números 101.093 y 094; serie B, número 50.426, y serie C, números 28.614 y 615, 28.856, por un importe total de cuarenta y un mil quinientas pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez, por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Teruel, a 27 de enero de 1942.—El Delegado de Hacienda, Antonio Zazurca Vidal.

453.0.

2.ª—16—4—942

DELEGACION DE HACIENDA DE TERUEL

Por don Arsenio Sabino Marcos, domiciliado en Teruel, calle Joaquín Arnau, número 10, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1917, serie B, número 604, por un importe total de dos mil quinientas pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez, por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Teruel a 27 de enero de 1942.—El Delegado de Hacienda, Antonio Zazurca Vidal.

453.1-0.

2.ª—16—4—942

DELEGACION DE HACIENDA DE TERUEL

Por don Pedro Villanueva Bonet, domiciliado en Teruel, calle La Fontana, número 7, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión del año 1927, sin impuesto, serie A, números 293.147 y 148, por un importe total de mil pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez, por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclama-

ción, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia de que no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Teruel a 27 de enero de 1942.—El Delegado de Hacienda, Antonio Zazurca Vidal.

453.2-0.

2.ª—16—4—942

DELEGACION DE HACIENDA DE TERUEL

Por doña María Africa Arroyo Momblanch, domiciliada en Teruel, Casa Beneficencia, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Amortizable 4 por 100, emisión abril 1928, serie C, números 13.713 y 17.163, y serie D, número 7.664, por un importe total de dieciocho mil pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez, por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Teruel a 27 de enero de 1942.—El Delegado de Hacienda, Antonio Zazurca Vidal.

453.3-0.

2.ª—16—4—942

DELEGACION DE HACIENDA DE TERUEL

Por la Superiora de Hijas de la Caridad, domiciliada en Teruel, en Beneficencia Provincial, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Amortizable 4 por 100, emisión agosto de 1935, serie A, números 41.477 y 478, por un importe total de mil pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Teruel a 27 de enero de 1942.—El Delegado de Hacienda, Antonio Zazurca Vidal.

453.4-0.

2.ª—16—4—942

DELEGACION DE HACIENDA DE TERUEL

Por doña María Marqués Bayo, domiciliada en Teruel, calle del Caracol, número 7, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Amortizable 5 por 100, emisión 1927, serie C, número 27.479, por un importe total de cinco mil pesetas nominales; y

Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, serie A, números 101.966 al 973, y serie C, número 28.486, por un importe total de nueve mil pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez, por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Teruel a 27 de enero de 1942.—El Delegado de Hacienda, Antonio Zazurca Vidal.

453.5.0. 2.ª—16—4—942

DELEGACION DE HACIENDA DE TERUEL

Don Miguel Estevan Tomás, domiciliado en el pueblo de Villastar (Teruel), se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión del año 1927, sin impuesto, serie A, números 17.578, 46.019 al 22, y serie C, número 10.749, por un importe total de siete mil quinientas pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez, por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Teruel a 27 de enero de 1942.—El Delegado de Hacienda, Antonio Zazurca Vidal.

453.6.0. 2.ª—16—4—942

DELEGACION DE HACIENDA DE TERUEL

Por doña Dolores Buj Corbatón, domiciliada en Allepuz (Teruel), se ha denunciado ante esta Delegación la des-

aparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Amortizable 4 por 100, emisión 1928, serie A, números 85.202, 85.206, y serie B, números 31.261, 31.265 y 266, por un importe total de seis mil ochocientas pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez, por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Teruel a 27 de enero de 1942.—El Delegado de Hacienda, Antonio Zazurca Vidal.

453.7.0. 2.ª—16—4—942

DELEGACION DE HACIENDA DE TERUEL

Por doña Francisca Marco Martínez, domiciliada en Teruel, Casa Beneficencia, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Amortizable 4 por 100, abril 1928, serie A, números 34.230 y 231, por un importe total de ochocientas pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez, por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Teruel a 27 de enero de 1942.—El Delegado de Hacienda, Antonio Zazurca Vidal.

453.8.0. 2.ª—16—4—942

DELEGACION DE HACIENDA DE TERUEL

Por doña Gregoria Marta Pertegaz, domiciliada en Teruel, calle Mayor, número 37, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión del año 1927, sin impuesto, serie A, números 873.277 y 278, y serie B, número 207.307, por un importe total de tres mil quinientas pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda

vez, por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Teruel a 27 de enero de 1942.—El Delegado de Hacienda, Antonio Zazurca Vidal.

453.9.0. 2.ª—16—4—942

DELEGACION DE HACIENDA DE TERUEL

Por doña Lusa Galve Moya, domiciliada en Rubielos de Mora, Convento de Religiosas, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Perpetua al 4 por 100 Interior, serie A, números 321.056, 321.064, 321.067, 321.069, 321.084 y 85, 321.088, 321.090 y 91, 731.991; serie B, números 71.884 y 885; serie C, números 72.958, 72.960, 72.964, 72.966, 72.973, 72.975; serie H, números 32.170 al 172, por un importe total de cuarenta mil seiscientas pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez, por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Teruel, 1 de diciembre de 1941.—El Delegado de Hacienda, Antonio Zazurca Vidal.

453.10.0. 2.ª—16—4—942

DELEGACION DE HACIENDA DE TERUEL

Por doña Justa Blesa Calvo, domiciliada en Teruel, calle del Salvador, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1929, serie A, números 53.844 al 847, 67.995; serie B, número 18.428, por un importe total de cinco mil pesetas nominales.

Deuda Amortizable al 4,50 por 100, emisión 1928, sin impuesto, serie A, números 63.364 y 365; serie C, número 23.076, por un importe total de seis mil pesetas nominales.

Deuda Ferroviaria Amortizable al 4,50

por 100, emisión de 1929, serie A, números 40.826 al 828, 40.870 al 872, por un importe total de tres mil pesetas nominales.

Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, serie A, números 367.754 al 758; serie B, número 263.148; serie C, números 222.165 y 166, por un importe total de quince mil pesetas nominales.

Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión agosto de 1935, serie A, número 41.676; serie B, número 11.723; serie C, número 9.013; serie D, número 1.591, por un importe total de veinte mil quinientas pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez, por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Teruel, 1 de diciembre de 1941.—El Delegado de Hacienda, Antonio Zazurca Vidal.

453-11-0.

2.ª-16-4-942

DELEGACION DE HACIENDA DE TERUEL

Por doña Luisa Ibáñez Corella, domiciliada en Santa Eulalia del Campo, calle Ramón y Cajal, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión abril de 1935, serie A, números 420.165 y 156, por un importe total de mil pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez, por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Teruel a 21 de noviembre de 1941.—El Delegado de Hacienda, Antonio Zazurca Vidal.

453-12-0.

2.ª-16-4-942

DELEGACION DE HACIENDA DE TERUEL

Por don Rafael Blasco Villarroya, domiciliado en Teruel, Casa Beneficencia Provincial, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Perpetua al 4 por 100 Interior, serie A, números 83.286 y 287, y serie B, números 21.724 y 725, por un importe total de seis mil pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez, por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Teruel a 26 de noviembre de 1941.—El Delegado de Hacienda, Antonio Zazurca Vidal.

453-13-0.

2.ª-16-4-942

DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA

Por la señorita Rita Cugat Gil, con domicilio en la calle de San Gervasio, número 66, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores:

Cuatro títulos serie A, Deuda Amortizable emisión 1929, números 31.324 al 31.327.

Cuatro títulos serie A, Deuda Perpetua Interior, 4 por 100, 1930, números 846.031 al 846.034.

Importe, 4.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público por vez segunda por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entreguen o formulen reclamación, si se creen con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden del 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Barcelona, 31 de diciembre de 1941. P. el Delegado de Hacienda, Moisés Iglesias.

1.621-0.

2.ª-16-4-942

DELEGACION DE HACIENDA DE HUESCA

Por doña Rosalía Loscertales Duret, domiciliada en Zaragoza, calle Lagasca, número 7, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión del año 1930, con impuesto, 6 títulos serie A, números 610.889 y 890 y 872.271 al 274; un título serie H, número 57.402.

Deuda Perpetua Exterior al 4 por 100,

emisión del año 1933, sin impuesto, un título serie B, número 17.642.

Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión del año 1928, sin impuesto, 5 títulos serie A, números 107.167 al 171; un título serie B, número 38.335.

Por un importe total de nueve mil doscientas pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Huesca, 20 de febrero de 1942.—El Delegado de Hacienda (ilegible). 2.206-0.

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

Cédula de citación

Por la presente se hace saber a don Umberto Araujo Molado, en la capacidad voluntario de la División Azul en Alemania, que a las once horas del día quince de mayo próximo y en esta Delegación, calle Velarde, número uno, ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número 1.º20 de 1940 por aprehensión que efectuó a Francisco Beltrán y José Mangas como Policía Urbano de esta ciudad, así como que puede presentar en el acto de la Junta las pruebas que a su derecho convengan.

Huelva, 11 de abril de 1942.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—Visto bueno: El Delegado-Presidente, P. S., G.ª de Carellán.

448-0.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEVILLA

Ampliación de industria

Peticionario: «Industrias Municipales Unidas», del Ayuntamiento de Villanueva del Río.

Objeto de la ampliación: Instalación de maquinaria en sus industrias de fabricación de lonas y alpargatas.

Producción: Aumentará en la jornada ordinaria en 115 metros cuadrados de lona y 20 docenas de pares de alpargatas.

Esta industria empleará solamente maquinaria y materias primas nacionales, excepto el algodón, procedente de importación.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen convenientes, por duplicado y debidamente rein-

tegrados, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 25 de marzo de 1942.—El Ingeniero Jefe, L. Sequeros.

641-X.O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Sustitución de maquinaria

«Manufacturas Seoó, S. A.», desea sustituir maquinaria instalada en su industria de fabricación de tejidos con la siguiente, de procedencia extranjera:

20 telares de dos lanzaderas, con 106 centímetros de ancho útil en el peine, modelo SDNZC/2, con bancada baja.

20 telares de cuatro lanzaderas, modelo SDNZW/4, con cuatro cajones a un lado, y con 116 c/m de ancho útil en el peine.

6 telares pic-pic, de cuatro lanzaderas, modelo SDNZP/4, con bancada baja, con 4 cajones en los dos lados y con 116 cms. de ancho útil en el peine.

Todos dispuestos para mando eléctrico, sin motor y con los correspondientes accesorios.

1 urdidor de gran velocidad, modelo SZS/4, para 140 centímetros de ancho y 1,500 metros de largo de urdimbre, con tambor de cuatro metros de circunferencia, con su correspondiente:

1 Fileta móvil patentada de gran velocidad, modelo SZH, y

Para-urdimbre eléctrico.

Todo con sus correspondientes accesorios de muestra.

20 maquinillas de 16 lizas, mitad de cada mano, con guía-dibujo de papel, con dispositivo de buscar la pasada.

20 maquinillas de 25 lizas, igual que las descritas anteriormente, apropiadas para los telares de cuatro cajones.

6 maquinillas de 25 lizas, igual que las descritas anteriormente, apropiadas para los telares pic-pic.

1 máquina de picar y copiar dibujos de papel.

Todo ello con un coste aproximado de pesetas de 824.596,20.

Lo que se hace público para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma, como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación. Avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 10 de abril de 1942.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

2.192.O.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE LERIDA

Expropiaciones

Carretera nacional número 230, de Tortosa a Francia, por el Valle de Arán. Sección de Pont de Suert a Viella, trozo 2.º. Término Municipal de Bono.

Ignorándose el domicilio de don Ramón Sanjuan, propietario interesado en el expediente arriba indicado, y si tiene o no administrador, apoderado o representante, debidamente autorizado, residente en el término municipal de Bono, con quien se pueda entender las diligencias que se obren en dicho expediente, de conformidad con lo que previene el artículo 39 del Reglamento de 13 de junio de 1879, se le requiere por el presente edicto, a fin de que manifieste a esta Jefatura el nombre y domicilio del que nombre o tenga nombrado, en la inteligencia de que si no lo hiciere en el plazo de veinte días, se considerará válida toda notificación que se dirija al Síndico del Ayuntamiento de dicho término municipal.

Lérida, 10 de abril de 1942.—El Ingeniero Jefe, L. S. de Ocaña.
449.O.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BARCELONA

Inspección de Circulación y Transportes por Carretera

Anuncio

En el expediente incoado en esta Jefatura, de acuerdo con el Decreto de 23 de septiembre de 1939, para la revisión del vehículo marca «Erskine», matrícula V. 5.715, resulta de los datos facilitados por la Delegación de Industria de esta provincia que las características de este automóvil son las siguientes:

Número del motor: 8 F. 2.064.

Número del bastidor: 5.001.118.

Número de cilindros: 6.

Potencia en H. P.: 17,20.

Forma del vehículo: Sedan.

Número de asientos: 5.

Peso en vacío: 1.150 kilogramos.

Y existiendo algunas diferencias entre estas características y las que sirvieron de base para su matrícula, se hace público en este periódico oficial, para que en el plazo de treinta días, a contar de su inserción en el mismo, puedan presentar reclamaciones en esta Jefatura todos los que se consideren con derecho sobre dicho vehículo o alguna de sus partes.

El pago de los derechos de inserción de este anuncio será de cuenta de la persona beneficiaria del mismo, y en su defecto, de la que solicitó la revisión del vehículo.

Barcelona, 9 de abril de 1942.—El Ingeniero Jefe, Juan A. Lagarde.
444.O.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BARCELONA

Inspección de Circulación y Transportes por Carretera

Anuncio

En el expediente incoado en esta Jefatura, de acuerdo con el Decreto de 23 de septiembre de 1939, para la revisión del vehículo marca «Fiat», matrícula B. 50.221, resulta de los datos facilitados por la Delegación de Industria de esta provincia que las características de este automóvil son las siguientes:

Número del motor: 4.717.

Número del bastidor: 508.017.571.

Número de cilindros: 4.

Potencia en H. P.: 8.

Forma del vehículo: Sedan.

Número de asientos: 4.

Y existiendo algunas diferencias entre estas características y las que sirvieron de base para su matrícula, se hace público en este periódico oficial, para que en el plazo de treinta días, a contar de su inserción en el mismo, puedan presentar reclamaciones en esta Jefatura todos los que se consideren con derecho sobre dicho vehículo o alguna de sus partes.

El pago de los derechos de inserción de este anuncio será de cuenta de la persona beneficiaria del mismo, y en su defecto, de la que solicitó la revisión del vehículo.

Barcelona, 30 de marzo de 1942.—El Ingeniero Jefe, Juan A. Lagarde.
445.O.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BARCELONA

Inspección de Circulación y Transportes por Carretera

Anuncio

En el expediente incoado en esta Jefatura, de acuerdo con el Decreto de 23 de septiembre de 1939, para la revisión del vehículo marca «Citroën», matrícula B. 34.974, resulta de los datos facilitados por la Delegación de Industria de esta Provincia que las características de este automóvil son las siguientes:

Número del motor: 377.

Número del bastidor: 348.740.

Número de cilindros: 4.

Potencia en H. P.: 11.

Forma del vehículo: Landolet.

Número de asientos: 7.

Y existiendo algunas diferencias entre estas características y las que sirvieron de base para su matrícula, se hace público en este periódico oficial, para que en el plazo de treinta días, a contar de su inserción en el mismo, puedan presentar reclamaciones en esta Jefatura todos los que se consideren con derecho sobre dicho vehículo o alguna de sus partes.

El pago de los derechos de inserción de este anuncio será de cuenta de la

persona beneficiaria del mismo, y en su defecto, de la que solicitó la revisión del vehículo.

Barcelona, 7 de abril de 1942.—El Ingeniero Jefe, Juan A. Lagarde. 446-O.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BARCELONA

Inspección de Circulación y Transportes por Carretera

Anuncio

En el expediente incoado en esta Jefatura, de acuerdo con el Decreto de 23 de septiembre de 1939, para la revisión del vehículo marca «Fiat», matrícula B. 53.251, resulta de los datos facilitados por la Delegación de Industria de esta provincia que las características de este automóvil son las siguientes:

- Número del motor: 108.060.493.
- Número del bastidor: 508-073.003.
- Número de cilindros: 4.
- Potencia en H. P.: 8,6.
- Forma del vehículo: Sedan.
- Número de asientos: 4.
- Peso en vacío: 690 kilogramos.

Y existiendo algunas diferencias entre estas características y las que sirvieron de base para su matrícula, se hace público en este periódico oficial, para que en el plazo de treinta días, a contar de su inserción en el mismo, puedan presentar reclamaciones en esta Jefatura todos los que se consideren con derecho sobre dicho vehículo o alguna de sus partes.

El pago de los derechos de inserción de este anuncio será de cuenta de la persona beneficiaria del mismo, y en su defecto, de la que solicitó la revisión del vehículo.

Barcelona, 8 de abril de 1942.—El Ingeniero Jefe, Juan A. Lagarde. 447-O.

JEFATURA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL EBRO

Concesiones de aguas públicas

Anuncio

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

Nota

Nombre del peticionario: Don Vicente Biarnés Anguera.

Clase de aprovechamiento: Riegos y usos industriales.

Cantidad de agua: Cinco litros por segundo.

Corriente de donde se deriva el agua: Río Ebro.

Término municipal en que radicarán todas las obras: Ascó.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, modificado por Real Decreto de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas

del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual y en horas hábiles deberá el peticionario presentar el proyecto correspondiente de las obras que trata de realizar, en las Oficinas de esta Jefatura, sitas en Zaragoza, en el edificio de la Confederación, Avenida del General Mola, 28, admitiéndose también en las mismas y durante el plazo fijado en las horas hábiles de oficina, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él, sin que transcurrido aquél se puedan admitir ninguna más en competencia con los presentados, y procediéndose a la apertura de proyectos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del mencionado plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios con objeto de suscribir el acta de apertura, que deberá levantarse, en su caso.

Los proyectos serán presentados en la forma que dispone el artículo 12 de la disposición legal primero mencionada anteriormente.

Zaragoza, 6 de abril de 1942.—El Ingeniero Jefe de Aguas, C. Montalvo. 453-O.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALENCIA

Sección de Fomento

Anuncio

La Comisión Gestora, en sesión de 28 de marzo próximo pasado, ha acordado sacar a subasta con arreglo al pliego de condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas del proyecto, se encuentran de manifiesto en la Sección arriba indicada, durante las horas de diez a trece, la ejecución de las obras del proyecto de pavimentación con firme especial de adoquinado con adoquín artificial de hormigón de pórfido a presión en el camino vecinal de Paiporta a la Alquería de Alba, por el tipo a la baja de 542.850,60 pesetas.

La subasta tendrá lugar en el local de la Excm. Diputación provincial a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de veinte días a contar desde el inmediato posterior al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, con sujeción a las reglas establecidas por el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, bajo la presidencia del Sr. Presidente de la Excm. Diputación provincial de Valencia o del Sr. Diputado provincial en quien al efecto delegue, con asistencia de otro Sr. Diputado y autorizando el acta el Notario que por turno le corresponda.

Los pliegos de proposición, así como los resguardos de la fianza provisional,

se presentarán por separado en la Secretaría de la Diputación provincial de Valencia; dentro de los veinte días hábiles siguientes a partir del día inmediato posterior hábil al en que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante las horas de diez a trece; el presentador deberá exhibir su cédula personal corriente. Las proposiciones se harán por escrito, redactadas con sujeción al modelo que a continuación se inserta y extendidas en papel simple reintegrado por una póliza del Estado de 4.50 pesetas o con papel timbrado de 4,50 pesetas y una póliza provincial de una peseta.

Para poder tomar parte en la subasta en representación de otra persona deberá el licitador presentar los correspondientes poderes especiales para ello, bastanteados por un Sr. Letrado del Ilustre Colegio de Abogados de Valencia.

La fianza provisional será de pesetas 10.857,02, siendo la fianza definitiva que deberá prestar el rematante el 4 por 100 del presupuesto. El plazo de ejecución de las obras será de seis meses, debiendo durante los tres primeros realizar una cantidad de obra no inferior al cuarenta (40) por ciento de la que comprende esta contrata. El plazo empezará a contarse desde diez días después de formalizado el contrato.

La fianza provisional deberá constituirse en la Caja Provincial, en la Central de Depósitos o en sus Sucursales.

El adjudicatario de la obra vendrá obligado a cumplir estrictamente cuantas disposiciones legales vigentes se relacionen con la presente subasta, e igualmente será obligación del mismo el incluir el seguro de accidentes de sus obreros en la póliza que la Diputación tiene concertada con la Caja Provincial de Seguros de Accidentes del Trabajo, mediante el abono del seis y medio por ciento (6,50 por 100) sobre los jornales invertidos en dichas obras, ateniéndose a las normas fijadas por la Corporación provincial, aprobadas por la Comisión Gestora en sesión de 23 de enero de 1942.

Tanto el presentador del pliego como el funcionario encargado de recibirlo, podrán adoptar cuantas garantías estimen propias y peculiares a su derecho.

Las proposiciones y los recibos certificaciones deberán proveerse de los correspondientes Timbres del Estado y provinciales.

Contra el intento de celebración de esta subasta no se ha presentado reclamación alguna en el plazo debido.

Valencia, 10 de abril de 1942.—El Presidente accidental, Fernando Oria de Rueda.—El Secretario, P. Gil Quinzá.

Modelo de proposición

N. N..., que habita en..., calle..., número..., con cédula personal clase..., número..., tarifa..., expedida en..., con fecha..., enterado del anuncio publicado

con fecha... en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de las demás consideraciones que se exigen para la ejecución por subasta de las obras de pavimentación con firme especial de adoquinado con adoquín artificial de hormigón de pórfido a presión en el camino vecinal de Paiporta a la Alquería de Alba, se compromete a realizar las mencionadas obras con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de... (en letra) pesetas.

Igualmente se compromete a abonar a los obreros las remuneraciones por jornada legal y horas extraordinarias que no sea inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

(Fecha y firma del proponente.)
657-O.

AYUNTAMIENTO DE HOSPITALET DE LLOBREGAT

Sección de Fomento

Acordado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 10 del actual, sacar a nueva subasta la enajenación del solar propiedad de este Ayuntamiento, situado en la avenida del Generalísimo Franco, de una superficie de 7.697,64 metros cuadrados, equivalentes a 203.741,13 palmos, tasados en 509.532,80 pesetas, a razón de 2,50 pesetas el palmo, se hace público para que los interesados que quieran concurrir puedan presentar la correspondiente proposición dentro del plazo de veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y bajo las mismas condiciones exigidas en el edicto de la primera subasta, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO con fecha 14 de marzo último.

Hospitalet de Llobregat a 11 de abril de 1942.—El Alcalde (ilegible).
656-O.

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Anuncio de subasta

Se anuncia la de las obras de pavimentación de las calles de Pavaneras y Santa Escolástica, con presupuesto de ciento cincuenta y nueve mil ciento diecisiete pesetas seis céntimos.

Los pliegos de condiciones están de manifiesto en el Negociado de Fomento de esta Secretaría Municipal, en donde se admitirán las proposiciones, las que podrán presentarse dentro de los veinte días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de once a una. La apertura de pliegos tendrá lugar el día siguiente al de terminación del referido plazo, a las doce de la mañana.

El depósito provisional que han de constituir los licitadores asciende a la

cantidad de tres mil ciento ochenta y dos pesetas treinta y cuatro céntimos, y la fianza definitiva, a seis mil trescientas sesenta y cuatro pesetas y ocho céntimos.

Granada, 10 de abril de 1942.—El Alcalde, Antonio Gallego y Buñá.
655-O.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA Valencia

Habiendo sufrido extravío los cuatro extractos de inscripción comprensivos de las cuarenta acciones de este Banco, números 2:609 al 13, 19.542 y 43, 30.269 al 72, 31.949 y 50, 33.351 al 54, 42.170 y 71, 46.752 al 54, 50.312 al 18, 29.663, 297.364 al 67, 353.545 al 50, importantes pesetas nominales veinte mil y pertenecientes a doña María del Rosario Pardo de Donlebún y Rojas, se anuncia al público por única vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Informaciones»; de Madrid, y «Las Provincias», de Valencia, según determinan los artículos 4.º y 41 del vigente Reglamento del Banco de España, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirán los duplicados de dichos extractos, anuñándose los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valencia, 30 de marzo de 1942.—El Secretario, J. Quesada.

2.192-P

FUERZA Y ALUMBRADO, S. A.

En cumplimiento de lo ordenado en el párrafo segundo del artículo cuarto de la Ley de 1.º de junio de 1939, se recuerda que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 57, correspondiente al día 26 de febrero próximo pasado, esta Compañía publicó una relación de títulos emitidos por la misma, cuya desposesión se había sido denunciada a los efectos de la expresada Ley, y que el día 26 de mayo próximo termina el plazo para formular oposición.

Manresa, 8 de abril de 1942.—Fuerza y Alumbrado, S. A.: El Administrador, Celestino Martí.

2.245-P.

ELECTRA DEL VIESGO, S. A. Santander

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 1.º de junio de 1939, sobre declaración de nulidad y expedición de duplicados de títulos al portador, emi-

tidos por entidades domiciliadas en España, se hace público que por doña Pilar Caray, viuda de la Mora, como viuda de don César de la Mora, nos ha sido denunciada la sustracción de seis acciones de esta Empresa, núms. 37.843 al 45 y 46.935 al 37.

Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º de la citada Ley, se advierte que si en el término de tres meses, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se hubiere notificado a esta Sociedad la existencia de oposición, procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

Santander, 31 de marzo de 1942.—El Director Gerente, Manuel Gutiérrez Cortines.

649-X-P.

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE ZARAGOZA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 32 del vigente Reglamento del Notariado, se hace público haberse solicitado la devolución de fianza del Notario que fué de Maella don José María Guajardo, para que las personas que, en su caso, hayan de hacer alguna reclamación en contra de la gestión de dicho fedatario, en las Notarías de Villarrino de los Aires (Salamanca) y Maella (Zaragoza), la formulen en este Colegio, sito en la plaza del Justicia, número 2, dentro del término de un mes, a contar desde el día de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Zaragoza, 11 de abril de 1942.—El Decano, E. Giménez Grau.

2.244-P.

SOCIEDAD EXPLOTADORA DE FERROCARRILES Y TRANVIAS

A los efectos de la Ley de 1.º de junio de 1939, se recuerda que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 22 de febrero próximo pasado y en el «Diario de Navarra», de Pamplona, del 8 de marzo último, se publicó relación de títulos denunciados para declaración de nulidad y expedición de duplicados, cuya oposición habrá de hacerse, por tanto, para el día 8 de junio próximo.

2.225-P.

COLABORACION CULTURAL, S. A.

Madrid

Se convoca a Junta general a los señores accionistas para el día 30 del actual, en el domicilio accidental, avenida de José Antonio, 73, a las siete de la tarde, para dar cuenta de la liquidación de la Sociedad.—Los liquidadores, 2.227-P.

BANCO DE ESPAÑA

Cuenca

Relación de los saldos de cuentas corrientes incurridos en abandono y que de no ser reclamados se entregarán al Estado, según previene el Real Decreto de 24 de enero de 1928.

Nombre de los interesados	Su residencia	Fecha desde que no tiene movimiento la cuenta	Ptas.
Florentino Aparicio Moreno	Barajas de Melo	22 de julio de 1921	1,00
José Atard Serrano	Madrid	20 de mayo de 1921	1,00
Benjamín Belver Correa	La Pesquera	22 de diciembre de 1921	4,00
Lucio Brog Peños	Cañavate	5 de marzo de 1921	0,95
Ramón Brufán Morelló	San Clemente	25 de abril de 1921	0,80
Tertuliano Conversa Martín	Villar del Saz	19 de mayo de 1921	0,80
José María Cruz Asensio	Cuenca	21 de octubre de 1921	1,00
Florencio González Gabaldón	Cuenca	18 de julio de 1921	1,00
Gerardo González García	Cuenca	30 de diciembre de 1921	350,00
José González Torrente	San Clemente	27 de enero de 1921	1,00
Alfonso Grande Amador	Torralba (Soria)	11 de marzo de 1921	0,75
Eliseo Guadalajara Amador	Cañada del Hoyo	23 de julio de 1921	1,00
Felisa Iglesias Lozano	Cuenca	8 de febrero de 1921	7,00
Natalio Laroca López	San Clemente	2 de julio de 1921	54,89
Doroteo Lorente Royo	Valencia	15 de junio de 1921	10,00
Domingo Lucas Pérez	Cuenca	16 de abril de 1921	1,00
Enrique Mogorrón López	La Alberca	17 de octubre de 1921	4,25
Baltasara Moreno Bordaberri	Cuenca	31 de octubre de 1921	0,10
León Moreno Porras	Puebla Almenara	30 de marzo de 1921	1,80
Juan Moya Arroyo	Cuenca	24 de junio de 1921	48,49
Nemesio Muñoz Muñoz	Castillo Garcimuño	13 de octubre de 1921	1,15
Timoteo Navarro Vega	Valera de Arriba	23 de octubre de 1919	100,00
Simón Parra Aragón	Zarza de Tajo	17 de septiembre de 1921	0,25
Cándido Portilla Dotz	Fuentes	26 de julio de 1921	1,00
Joaquín del Pozo Bugada	Tatancón	26 de septiembre de 1921	0,70
Guillermo Rigal Cebrián	Madrid	2 de agosto de 1921	25,00
Amancio Ruiz de Lara Canazosa	Cuenca	24 de septiembre de 1921	14,00
Eliás Torres Orea	Tribaldos	11 de agosto de 1921	0,25
Francisco Saiz García	Tarancón	19 de septiembre de 1921	0,60
Ernesto del Val Sánchez	Cuenca	26 de julio de 1921	1,00
Bernardino Valencia Argudo	Cervera	27 de enero de 1921	8,40
Domingo Valencia Culebras	Parrilla	25 de septiembre de 1921	1,00
Leopoldo de Vilches Rojas	Villar de Cañas	5 de junio de 1921	2,75
Francisco Wais Sanmartín	Madrid	11 de abril de 1921	144,21
Crisanto Yunta Ruiz	Tarancón	25 de agosto de 1921	0,45
Eduardo Zomeño Huerta	Cuenca	22 de septiembre de 1921	1,25
Mariano Albadalejo	Cuenca	13 de febrero de 1921	13,39
Eusebio Ortega	Cuenca	7 de septiembre de 1904	159,40
Ávelino Rodríguez	Cuenca	3 de octubre de 1906	187,00
Francisco Cañada García	Cuenca	15 de febrero de 1899	30,90
TOTAL			1.184,13

Cuenca, 7 de abril de 1942.

2.171-P

MONTE DE PIÉDAD Y CAJA DE AHORROS DE MADRID

Se convoca un concurso-oposición para la provisión de la plaza de Jefe del Negociado de Sucursales del Establecimiento.

La edad de los concursantes no podrá ser inferior a 25 años ni superior a 45,

cumplidos el día en que se haga pública la convocatoria.

Las demás condiciones que deberán reunir los concursantes, así como la documentación que han de acompañar a la instancia y demás detalles relacionados con este concurso, se facilitarán, a petición de los interesados, en la Secre-

taria del Monte de Piedad, sita en la plaza de Celenque, número 2, durante las horas de oficina.

En la provisión de esta plaza se tendrá en cuenta la Ley de 25 de agosto de 1939.

Las instancias se presentarán en el Registro General del Establecimiento

dentro de los noventa días naturales a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de este concurso-oposición en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del día último que corresponda, y no serán admitidas si a ellas no se acompañan y están en regla todos los documentos exigidos.

Madrid, 14 de abril de 1942.—El Subdirector Secretario, José María Sagüés e Irujo.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE TALCOS

Madrid

En ejecución de los preceptos estatutarios, se convoca a los accionistas a Junta general ordinaria que se celebrará el día 30 del corriente, a las dieciocho horas, en el domicilio social, Parquillo, 4, segundo izquierda, con el siguiente orden del día:

Cese y, en su caso, nombramiento de nuevos Consejeros.

Aprobación de la Memoria, Balance y cuentas correspondientes al ejercicio del año 1941.

Madrid, 14 de abril de 1942.—El Presidente, Toribio Gimeno.

2.242-P.

SOCIEDAD INDUSTRIAL ASTURIANA «SANTA BARBARA»

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 17 de los Estatutos de esta Sociedad se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 29 del corriente mes, a las once de la mañana, en el domicilio social, Mendizábal, número uno, con el fin de examinar, y en su caso aprobar, las cuentas correspondientes al ejercicio cerrado en 31 de diciembre de 1941.

Para asistir a esta Junta es necesario representar diez acciones, por lo menos, y acreditar debidamente haberlas depositado antes del 27 del mes en curso en la Caja de la Sociedad, Banco de España o en los siguientes Establecimientos:

Oviedo: Banco Asturiano y Casas de Banca.

Gijón: Banco de Gijón, Banco Español de Crédito, Banco de Bilbao y Banco Minero.

Bilbao: Banco de Bilbao y Banco de Comercio.

Oviedo, 9 de abril de 1942.—El Secretario, Luis Botas.

647-X-P.

PRODUCTOS QUIMICOS SCHERING,

Sociedad Anónima

Madrid

Por el presente se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio social, calle del General Mola, número 9, principal derecha, el día 29 del corriente mes de abril, a las once de la

mañana, para el examen y aprobación de la Memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1941.

El depósito de las acciones que previenen los Estatutos deberá efectuarse antes del día 26 del citado mes de abril.

Madrid, 11 de abril de 1942.—El Secretario del Consejo de Administración (ilegible).

2.233-P

SOCIEDAD ANONIMA GENERAL DE ESPECTACULOS

Madrid

En observancia y mediante las normas de los artículos 21, 22 y demás concordantes de nuestros Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el próximo día 29, y hora de las once, en el Palacio de la Música, para la aprobación de la Memoria, balance de 1941 y deliberación sobre las proposiciones que presentará el Consejo de Administración.

Se señala de las diecisiete a las diecinueve horas para que los señores accionistas puedan usar del derecho que les confiere el último apartado del artículo 22 de los Estatutos.

Madrid, 15 de abril de 1942.—El Consejero Delegado.

2.237-P

SOCIEDAD ANONIMA GENERAL DE ESPECTACULOS (S. A. G. E.)

Madrid

Habiendo sufrido extravío los títulos de 50 acciones ordinarias, números 12.017 al 12.066, propiedad de doña Blanca Igual y Martínez Daval, y 10 acciones ordinarias, números 9.966 al 9.975, propiedad de don Rafael Díaz Carmena.

Se anuncia por segunda vez, a los efectos oportunos.

Madrid, 15 de abril de 1942.

2.236-P

CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES, S. A. (C. I. S. A.)

Madrid

Por la presente se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio social, calle del General Mola, número 9, bajo izquierda, el día 29 de abril, a las doce y media de la mañana.

El depósito de las acciones que previenen los Estatutos en su artículo 19, para tener derecho a asistir a dicha Junta, se podrá hacer en el domicilio social antes del día 24 del corriente mes de abril.

Madrid, 11 de abril de 1942.—El Secretario del Consejo de Administración (ilegible).

2.232-P

«ATLANTIC», SOCIEDAD ANONIMA ESPAÑOLA

Madrid

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 28 de abril, a las cuatro y media de la tarde, en el domicilio social, calle de Aguirre, número 1, Madrid.

Los señores accionistas que desean asistir a esta Junta deberán depositar sus títulos, o los resguardos que acrediten su propiedad, en las oficinas de la Sociedad en Madrid, o en cualesquiera de las sucursales de la misma, con cuatro días de anticipación, por lo menos, al día en que debe tener lugar la Junta.

En Madrid, a 13 de abril de 1942.—El Presidente del Consejo de Administración, Ernesto Anastasio.

2.234-P

«MINAS DE PLOMO ELOY, S. A.»

Madrid

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas para la celebración de Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el próximo día 27 del corriente, a las nueve de la mañana, en el local social, calle de la Victoria, número 2, para deliberar y resolver sobre la propuesta del Consejo para adicionar un artículo a los Estatutos sociales, en armonía con lo dispuesto en los artículos 3.º y 4.º de la Ley de 7 de junio de 1938.

Madrid, 15 de abril de 1942.—El Secretario, Francisco Cobos.

2.223-P.

GRAFICAS REUNIDAS, S. A.

Madrid

Por acuerdo de la Junta general de accionistas, desde el 1.º de mayo, de diez a una, todos los días no feriados, se pagará el dividendo activo correspondiente al ejercicio social de 1941 a razón de 30 pesetas por acción, reduciendo 2,41 pesetas por impuesto de utilidades, contra cupón número 13, en el domicilio social, calle de Hermosilla, 108.

Madrid, 14 de abril de 1942.—Gráficas Reunidas, S. A.: El Consejero Director, Bernardo Rodríguez.

2.229-P.

EDITORIAL REUS, S. A.

Convocatoria para Junta ordinaria de señores accionistas

En virtud de acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas el día 26 del corriente, a las doce de la mañana, en el domicilio social, Puerta del Sol, 12, para la lectura, discusión y aprobación de la Memoria, orientaciones señaladas, aprobación de las cuentas correspondientes

al ejercicio social de 1941 y acordar lo precedente sobre distribución de beneficios.

Madrid, 11 de abril de 1942.—Por el Consejo de Administración: Rafael M. Reus.
2.228-P.

FERROCARRIL METROPOLITANO DE BARCELONA, S. A.

(Transversal)

Anuncio

En cumplimiento del artículo cuarto de la Ley de 1.º de junio de 1939, sobre declaración de nulidad y expedición de duplicados de títulos expropiados durante la época marxista, esta Compañía hace público que le han sido formuladas, amparándose en los preceptos de la referida Ley, las siguientes denuncias:

Acciones:

Doña Antonia Ribera Ribera, acciones números 7.315 al 18, 7.326 al 32, 7.351 al 59, 27.101 al 25, 27.126 al 200, 28.301 al 25, 28.328 al 500, 29.503 al 39, 29.625 al 50, 29.678 al 95.

Doña Montserrat Morral Roca, acciones números 8.240 al 69, 8.351 al 400, 8.505 al 33, 8.549 al 605, 8.721 al 75, 8.915 al 45 y 8.951 al 75.

Doña Dolores Morral Roca, acciones números 10.701 al 50, 11.801 al 75, 12.101 al 25, 12.320 al 75, 12.430 al 55 y 12.501 al 50.

Doña Teresa Morral Roca, acciones números 6.541 al 47, 6.803 al 809, 6.815 al 17, 7.301 al 75, 7.505 al 44, 7.551 al 600 y 7.676 al 700.

Don Alfonso Morral Roca, acciones números 9.501 al 600, 10.315 al 48, 10.352 al 76, 10.380 al 400 y 10.405 al 410.

Don Joaquín Racudé Fuguet, acciones números 7.551 al 75, 9.543 al 85, 9.625 al 33, 18.405 al 13, 19.704 al 707, 19.835 al 39 y 26.316 al 56.

Don José Bracons Artigas, acciones números 5.101 al 50, 7.895 al 940, 12.101 al 25, 12.151 al 64, 12.185, 15.325 al 33, 16.423 al 63, 18.142 al 53, 18.401 al 16 y 20.305 al 29.

Don Ramón Espuga Miquelà, acciones números 18.833 y 34 y 19.191 al 213.

Doña Josefa Saladich, acciones números 7.801 al 900, 9.235 al 69, 9.276 al 300, 9.345 al 69, 9.370 al 94, 11.005 al 29, 11.041 al 65, 12.351 al 400, 18.251 al 300, 18.341 al 65, 18.376 al 400, 20.826 al 900, 25.033 al 56 y 7.901 al 25.

Obligaciones:

Doña Francisca Pujol, viuda de Batlle, obligaciones núms. 60.983 al 61.002.

Doña Teresa Cercós, viuda de Fàbregas, obligaciones núms. 30.125 y 30.126.

Don León Batella y doña Josefa Verdú, obligaciones números 59.587 y 88 y 68.019.

Don José Figuillém Barrera, obligación número 67.370.

Don Ramón Clará Canals, obligaciones números 49.115 y 49.116.

Doña Josefa, don Maurício y don José Pujol Ciuró, obligaciones números 6.205 y 6, 10.889, 29.894, 43.826, 46.251, 84.435 y 89.495.

Don Zenón Puig Sala, obligaciones números 48.079 y 75.916.

Don Juan March Pau, obligaciones números 7.487 al 89, 26.953, 27.650, 28.062, 32.226, 38.796 y 97, 41.951 y 52, 41.968, 59.368, 60.731 y 68.028 al 30.

Doña Teresa Culi Palou, obligaciones números 26.376, 26.379, 26.381 y 76.637.

Don Francisco Freixa, obligaciones números 43.076 y 43.077.

Don Luis Serra Targarona, obligación número 59.821.

Ilmo. Sr. Obispo de Vich, obligaciones números 13.326, 17.754 y 55, 2.906 al 10, 31.101, 31.198, 36.420, 43.802 al 804, 43.810, 49.115 y 16, 59.001, 66.891, 74.464 y 65, 75.272 y 73, 75.309 y 75.365.

Don Ramón Caudas, obligaciones números 59.146 y 47.

Don Serafín Alemany Vendrell, obligaciones números 3.060 y 61 y 14.967 al 69.

Don José Suriñach Vilarrasa, obligación número 69.644.

Don José Vilalta Colomer, obligaciones números 40.092 al 94, 43.349, 48.667 y 88 y 57.572.

Hilaturas Caralt-Pérez, S. A., obligaciones números 15.309, 48.699, 51.495, 57.549 y 50, 57.695 y 96, 57.945 y 46, 59.574 y 75, 63.846 al 50, 65.120 al 23, 66.895 y 96, 67.099 y 100 y 79.597.

Doña Rosario Buil Hernáiz, obligación número 25.569.

Ilmo. Sr. Obispo de Lérida, obligaciones números 31.611, 31.617, 33.129, 54.017 al 19, 60.559, 66.841, 67.683, 67.702 y 3, 69.045, 70.208, 72.546, 72.724 y 74.636 al 65.

Don José Brigada Parcé, obligaciones números 24.039, 48.625 y 62.443.

Doña Sara Batlle, viuda de Serra, obligaciones números 21.057 y 58, 23.439 y 40, 25.616 al 20, 47.853, 59.940 y 41, 65.150 al 52 y 76.542 al 46.

Don Mariano Viñas Teixidó, obligaciones números 3.943, 6.426, 6.918, 27.088 al 98, 28.432 al 35, 28.437, 28.625, 53.227, 57.660 y 61, 60.468, 61.402, 64.760, 68.320, 69.949, 70.038, 70.061, 70.271 al 81, 71.296 y 97, 76.636 al 43 y 78.461 al 63.

Partes beneficiarias:

Don Luis Marsans Comas, partes beneficiarias números 1.511 al 1.894.

Don Enrique Marsans Comas, partes beneficiarias números 11 al 110, 311, 380, 393 al 99, 1.046, 1.501 al 10, 2.041 al 290, 2.677 al 79, 2.700 y 701, 3.242 al 50 y 3.475.

Si en el término de tres meses, contando desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se hubiera notificado a esta Sociedad la existencia de oposición, se procederá a solicitar del Juzgado au-

torización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

Barcelona, 5 de marzo de 1942.—El Consejo de Administración.
2.222-P

COMPANIA ELECTRA MADRID

Declaración de nulidad de títulos

(Segundo anuncio)

Según lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 1.º de junio de 1939, se advierte a quienes se consideren con derecho a formular oposición que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 52, del día 21 de febrero de 1942, y en el diario «Informaciones», número 5.370, del día 18 de febrero de 1942, se publicó relación de los títulos de esta Sociedad cuya declaración de nulidad y consiguiente expedición de duplicados ha sido solicitada. El plazo de tres meses que la Ley señala para formular la oposición termina el 21 de mayo de 1942, y transcurrido dicho día sin que se formule oposición alguna, se procederá a solicitar del Juzgado la declaración de nulidad y expedición de los duplicados correspondientes.

Madrid, 14 de abril de 1942.—El Secretario general, R. Montojo.
2.236-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO GUBERNATIVO DE MADRID (INSTALADO EN EL BANCO DE ESPAÑA)

En las relaciones de títulos recuperados que después se indican se han deslizado las siguientes erratas:

34 relación (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de junio de 1941): Las acciones nominativas de la Compañía Azucarera Antequerana números 361 al 76 han de sustituirse por los números 561 al 76.

38 relación (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 19 de septiembre de 1941): El título de la Deuda Amortizable 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, serie C, número 135.725 pertenece a la misma clase, emisión y serie de Deuda, pero con impuesto.

41 relación (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 19 de diciembre de 1941): La acción de la Compañía Minera de Linares, emisión 1919, número 11.677 se ha anunciado indebidamente, pues pertenece a la emisión de 1921, y como tal figura también en el anuncio de referencia.

49 relación (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 29 de enero de 1942): Todos los títulos anunciados como perte-

recientes a la Deuda Amortizable 5 por 100, emisión 1928, exenta, corresponden a la Deuda Amortizable 5 por 100, emisión 1927, exenta.

53 relación (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de febrero de 1942):

El título de la serie D al 4,50 por 100 del Ayuntamiento de Barcelona, emisión 1907, número 13.230, pertenece a la emisión 1910.

56 relación (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 15 de febrero de 1942): Las obligaciones de la Compañía Transatlántica para construcciones al 5,50 por 100, emisión 1925, números 57.637 al 40 deben sustituirse por los números 57.337 al 40.

Dado en Madrid a 14 de abril de 1942. El Secretario, Hilario Dago.—El Juez Gubernativo, Alberto García Martínez. A. J.

UBEDA

Don José Echevarría y González de Aguilar, Juez de Primera Instancia interino del partido de Ubeda.

Por el presente, y a los efectos de lo prevenido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se anuncia la existencia de expediente en este Juzgado para la declaración de fallecimiento, como comprendido en el número primero del artículo 193 del Código Civil, de don Nicolás Moya Valleillos, natural de Ubeda (Jaén), donde tuvo su último domicilio en España, hijo de Manuel y de María, nacido el treinta de abril de mil ochocientos setenta y cuatro, y que desapareció de esta ciudad en octubre del año mil novecientos uno, marchando al extranjero, sin que se hayan tenido de él posteriores noticias.

Dado en Ubeda, a diecisiete de marzo de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez, José Echevarría.—El Secretario, Pablo Irueste.

1.850-A. J. y 2.ª 16-4-942

AVILES

Don Manuel Lojo Tato, Juez de Primera Instancia del partido de Avilés.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de don Manuel Rodríguez y Rodríguez, vecino de la parroquia de Villa, término municipal de Illas, se tramita expediente sobre declaración de ausencia de sus tíos don Matías y don Manuel Rodríguez Suárez, naturales de dichos parroquia y concejo, de donde se ausentaron para la isla de Cuba hace más de cuarenta años, sin que hayan regresado a España ni tenido noticia de los mismos desde hace más de veinticinco años.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, con intervalo de quince días y por dos veces, a los fines del artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, libro el presente.

Dado en Avilés a veinticuatro de

marzo de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez Manuel Lojo Tato.—El Secretario, Francisco G. Robés.

1.930-A. J. y 2.ª 16-4-942

VALMASEDA

Don Juan Bautista Urrutia, Abogado, Juez Municipal de esta villa, en funciones del de Primera Instancia de este partido de Valmaseda.

Por el presente edicto se llama a don José de los Heros y Santiago, viudo, cuya última residencia ha sido Valmaseda de donde desapareció en julio de 1937, así como a quien se creyera con derecho a la administración de sus bienes, en su caso, para que, dentro del término de quince días, puedan hacer uso del derecho que entendieren les asiste, en expediente que, sobre declaración de ausencia legal del don José de los Heros, ha promovido su hija legítima, doña Isabel, bajo apercibimiento de que, en otro caso, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

El presente edicto deberá insertarse dos veces con el intervalo de quince días.

Dado en Valmaseda, a 23 de marzo de 1942.—El Juez, Juan Bautista Urrutia.—D. S. O. El Secretario accidental (ilegible).

1.925-A. J. 2.ª—16—4—942

TRIBUNALES REGIONALES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

BARCELONA

Don Ignacio Palomo Rodríguez, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 2.204 de este Tribunal y número 4 del Juzgado de Barcelona número 3, seguido contra Joaquín Borrell Pedrola, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia: Señores don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández y don Joaquín Vivó Soler. En la ciudad de Barcelona, a 28 de febrero de 1942.

Visto por los señores anotados el expediente de responsabilidad política incoado contra Joaquín Borrell Pedrola, menor de edad, vecino de San Sadurn de Noya, siendo Ponente el Vocal propietario, Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculpado Joaquín Borrell Pedrola, a quien se le impone la multa de pérdida total de bienes.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la

Prada, Ildefonso de la Maza, Joaquín Vivó.» (Rubricados.)

Barcelona, 28 de febrero de 1942.—Ignacio Palomo.—V.º B.º: El Presidente, Prada.

R. P. 19.528

Don Ignacio Palomo Rodríguez, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 1.275 de este Tribunal y número 655 del Juzgado de Barcelona número 1, seguido contra Teresa Vila Castellví, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia: Señores don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández y don Joaquín Vivó Soler.

En la ciudad de Barcelona, a 28 de febrero de 1942.

Visto por los señores anotados el expediente de responsabilidad política incoado contra Teresa Vila Castellví, mayor de edad, vecina de Granollers, siendo Ponente el Vocal propietario, Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política de la inculpada Teresa Vila Castellví, a quien se le impone la multa de dos mil pesetas.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada, Ildefonso de la Maza, Joaquín Vivó.» (Rubricados.)

Barcelona, 28 de febrero de 1942.—Ignacio Palomo.—V.º B.º: El Presidente, Prada.

R. P.—19.529

Don Ignacio Palomo Rodríguez, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 1.846 de este Tribunal y número 193 del Juzgado de Lérida, seguido contra Enrique Pío Torres, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia: Señores don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández y don Joaquín Vivó Soler. En la ciudad de Barcelona, a 28 de febrero de 1942.

Visto por los señores anotados el expediente de responsabilidad política incoado contra Enrique Pío Torres, mayor de edad, vecino de Torrefarrera (Lérida), siendo Ponente el Vocal propietario, Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculpado Enrique Pío Torres, a quien se le impone la multa de pérdida total de bienes, inhabilitación absoluta perpetua y relegación por quince años al Africa,

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada, Ildefonso de la Maza, Joaquín Vivó.» (Rubricados.)

Barcelona, 28 de febrero de 1942.—Ignacio Palomo.—V.º B.º: El Presidente, Prada.

R. P.—19.530

Don Ignacio Palomo Rodríguez, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona. Certifico: Que en el expediente número 620 de este Tribunal y número 115 del Juzgado de Tarragona, seguido contra Angel Palleja Valls, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia: Señores don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández y don Joaquín Vivó Soler.

En la ciudad de Barcelona, a 30 de abril de 1941.

Visto por los señores anotados el expediente de responsabilidad política incoado contra Angel Palleja Valls, mayor de edad, vecino de Reus, siendo Ponente el Vocal propietario, Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculpado Angel Palleja Valls, a quien se le impone la multa de cuatro mil pesetas, inhabilitación para el desempeño de cargos públicos y sindicales por quince años y destierro a más de doscientos cincuenta kilómetros del pueblo de su residencia por igual tiempo.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada, Ildefonso de la Maza, Joaquín Vivó.» (Rubricados.)

Barcelona, 27 de febrero de 1942.—Ignacio Palomo.—V.º B.º: El Presidente, Prada.

R. P.—19.531

Don Ignacio Palomo Rodríguez, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 608 de este Tribunal y número 386 del Juzgado de Barcelona número 1, seguido contra Tomás Sans y Quintana, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia: Señores don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández y don Joaquín Vivó Soler.

En la ciudad de Barcelona, a 3 de marzo de 1942.

Visto por los señores anotados el expediente de responsabilidad política incoado contra Tomás Sans y Quintana, mayor de edad, vecino de Barcelona, siendo Ponente el Vocal propietario, Ma-

gistrado don Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculpado Tomás Sans Quintana, a quien se le impone la multa de quinientas pesetas e inhabilitación por cinco años para cargos políticos y sindicales.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada, Ildefonso de la Maza, Joaquín Vivó.» (Rubricados.)

Barcelona, 3 de marzo de 1942.—Ignacio Palomo.—V.º B.º: El Presidente, Prada.

R. P.—19.755

Don Ignacio Palomo Rodríguez, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 1.208 de este Tribunal y número 646 del Juzgado de Barcelona número 1, seguido contra Ricardo Valero Torrero, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia: Señores don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández y don Joaquín Vivó Soler.

En la ciudad de Barcelona, a 2 de marzo de 1942.

Visto por los señores anotados el expediente de responsabilidad política incoado contra Ricardo Valero Torrero, mayor de edad, vecino de Badalona, siendo Ponente el Vocal propietario, Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculpado Ricardo Valero Torrero, a quien se le impone la multa de pérdida total de bienes.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada, Ildefonso de la Maza, Joaquín Vivó.» (Rubricados.)

Barcelona, 2 de enero de 1942.—Ignacio Palomo.—V.º B.º: El Presidente, Prada.

R. P.—19.756

Don Ignacio Palomo Rodríguez, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 2.871 de este Tribunal y número 151 del Juzgado de Barcelona número 1, seguido contra Forriol Llopart Serra, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia: Señores don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández y don Joaquín Vivó Soler.

En la ciudad de Barcelona, a 3 de marzo de 1942.

Visto por los señores anotados el expediente de responsabilidad política incoado Forriol Llopart Serra, mayor de edad, vecino de Tarrasá, siendo Ponente el Vocal propietario, Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculpado Forriol Llopart Serra, a quien se le impone la multa de siete mil pesetas, inhabilitación por quince años para cargos políticos y sindicales y destierro a doscientos cincuenta kilómetros de la localidad por diez años.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada, Ildefonso de la Maza, Joaquín Vivó.» (Rubricados.)

Barcelona, 3 de marzo de 1942.—Ignacio Palomo.—V.º B.º: El Presidente, Prada.

R. P.—19.897

Don Ignacio Palomo Rodríguez, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 718 de este Tribunal y número 179 del Juzgado de Tarragona, seguido contra José Ramón Gasol, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia: Señores don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández y don Joaquín Vivó Soler.

En la ciudad de Barcelona, a 3 de marzo de 1942.

Visto por los señores anotados el expediente de responsabilidad política incoado contra José Ramón Gasol, mayor de edad, vecino de Morell, siendo Ponente el Vocal propietario, Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculpado José Ramón Gasol, a quien se le impone la multa de pérdida total de bienes, inhabilitación absoluta perpetua y reelegación al Africa por quince años.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada, Ildefonso de la Maza, Joaquín Vivó.» (Rubricados.)

Barcelona, 3 de marzo de 1942.—Ignacio Palomo.—V.º B.º: El Presidente, Prada.

R. P.—19.981

Don Ignacio Palomo Rodríguez, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 2.249 de este Tribunal y número 33 del Juzgado de Barcelona número 3, seguido contra Juan Terrades Gatiús, se

ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia: Señores don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández y don Joaquín Vivó Soler.

En la ciudad de Barcelona, a 3 de marzo de 1942.

Visto por los señores anotados el expediente de responsabilidad política incoado contra Juan Terrades Gatiús, mayor de edad, vecino de Barcelona, siendo Ponente el Vocal propietario, Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculcado Juan Terrades Gatiús, a quien se le impone la multa de pérdida total de bienes.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada, Ildefonso de la Maza, Joaquín Vivó.» (Rubricados.)

Barcelona, 3 de marzo de 1942.—Ignacio Palomo.—V.º B.º: El Presidente, Prada.

R. P.—19.982

Don Ignacio Palomo Rodríguez, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 4.445 de este Tribunal y número 438 del Juzgado de Barcelona número 3, seguido contra Daniel Ferbal Campos, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia: Señores don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández y don Joaquín Vivó Soler.

En la ciudad de Barcelona, a 3 de marzo de 1942.

Visto por los señores anotados el expediente de responsabilidad política incoado contra Daniel Ferbal Campos, mayor de edad, vecino de Barcelona, siendo Ponente el Vocal propietario, Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculcado Daniel Ferbal Campos, a quien se le impone la multa de dos mil pesetas, inhabilitación absoluta perpetua y confinamiento en Estella por diez años.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada, Ildefonso de la Maza, Joaquín Vivó.» (Rubricados.)

Barcelona, 3 de marzo de 1942.—Ignacio Palomo.—V.º B.º: El Presidente, Prada.

R. P.—19.983

Don Ignacio Palomo Rodríguez, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 254 del Juzgado de Tarragona, seguido contra Juan Ferre Valls, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia: Señores don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández y don Joaquín Vivó Soler.

En la ciudad de Barcelona, a 3 de marzo de 1942.

Visto por los señores anotados el expediente de responsabilidad política incoado contra Juan Ferre Valls, mayor de edad, vecino de Torroja, siendo Ponente el Vocal propietario, Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculcado Juan Ferre Valls, a quien se le impone la multa de pérdida total de bienes, inhabilitación absoluta perpetua y relegación por quince años a África.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada, Ildefonso de la Maza, Joaquín Vivó.» (Rubricados.)

Barcelona, 3 de marzo de 1942.—Ignacio Palomo.—V.º B.º: El Presidente, Prada.

R. P.—19.884

Don Ignacio Palomo Rodríguez, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 1.209 de este Tribunal y número 647 del Juzgado de Barcelona número 1, seguido contra Domiciano Pérez Rodríguez, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia: Señores don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández y don Joaquín Vivó Soler.

En la ciudad de Barcelona, a 3 de marzo de 1942.

Visto por los señores anotados el expediente de responsabilidad política incoado contra Domiciano Pérez Rodríguez, mayor de edad, vecino de Barcelona, siendo Ponente el Vocal propietario, Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculcado Domiciano Pérez Rodríguez, a quien se le impone la multa de pérdida total de bienes.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada, Ildefonso de la Maza, Joaquín Vivó.» (Rubricados.)

Barcelona, 3 de marzo de 1942.—Ignacio Palomo.—V.º B.º: El Presidente, Prada.

R. P.—19.965

Don Ignacio Palomo Rodríguez, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 2.204 de este Tribunal y número 4 del Juzgado de Barcelona número 3, seguido contra José Pérez Morón, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia: Señores don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández y don Joaquín Vivó Soler.

En la ciudad de Barcelona, a 3 de marzo de 1942.

Visto por los señores anotados el expediente de responsabilidad política incoado José Pérez Morón, mayor de edad, vecino de Barcelona, siendo Ponente el Vocal propietario, Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculcado José Pérez Morón, a quien se le impone la multa de pérdida total de bienes.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada, Ildefonso de la Maza, Joaquín Vivó.» (Rubricados.)

Barcelona, 3 de marzo de 1942.—Ignacio Palomo.—V.º B.º: El Presidente, Prada.

R. P.—19.936

Don Ignacio Palomo Rodríguez, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 2.847 de este Tribunal y número 144 del Juzgado de Barcelona número 2, seguido contra Víctor Ferrer Peralta y otro, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia: Señores don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández y don Joaquín Vivó Soler.

En la ciudad de Barcelona, a 3 de marzo de 1942.

Visto por los señores anotados el expediente de responsabilidad política incoado contra Jaime Ferrer Peralta y otro, mayor de edad, vecino de Villafraanca del Panadés, siendo Ponente el Vocal propietario, Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculcado Jaime Ferrer Peralta, a quien se le impone la multa de seis mil pesetas, inhabilitación absoluta por quince años y confinamiento en Albuñol por diez años, y a Víctor Ferrer Peralta, la multa de mil pesetas.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada, Ildefonso de la Maza, Joaquín Vivó.» (Rubricados.)

Barcelona, 3 de marzo de 1942.—Ignacio Palomo.—V.º B.º: El Presidente, Prada.

R. P.—19.988

Don Ignacio Palomo Rodríguez, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona. Certifico: Que en el expediente número 4.441 de este Tribunal y número 434 del Juzgado de Barcelona número 3, seguido, contra Justina Eloina Ruiz Malasechevarría, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia: Señores don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández y don Joaquín Vivó Soler.

En la ciudad de Barcelona, a 20 de marzo de 1942.

Visto por los señores anotados el expediente de responsabilidad política incoado contra Justina Eloina Ruiz Malasechevarría, mayor de edad, vecina de Barcelona, siendo Ponente el Vocal propietario, Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández,

• Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política de la inculpada Justina Eloina Ruiz Malasechevarría, a quien se le impone la multa de doscientas pesetas e inhabilitación por cinco años para cargos políticos y sindicales y nos de mando en su profesión.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada, Ildefonso de la Maza, Joaquín Vivó.» (Rubricados.)

Barcelona, 20 de marzo de 1942.—Ignacio Palomo.—V.º B.º: El Presidente, Prada.

R. P.—19.989

Don Ignacio Palomo Rodríguez, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 1.286 de este Tribunal y número 254 del Juzgado de Tarragona, seguido contra Miguel Grifoll Compte, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia: Señores don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández y don Joaquín Vivó Soler. En la ciudad de Barcelona, a 20 de marzo de 1942.

Visto por los señores anotados el expediente de responsabilidad política incoado contra Miguel Grifoll Compte, mayor de edad, vecino de Torroja, siendo Ponente el Vocal propietario, Magistra-

do don Ildefonso de la Maza Fernández.

Fallamos: Que debemos absolver y absolvemos al inculpado Miguel Grifoll Compte, proceidiéndose al archivo del mismo una vez firme la presente resolución, recobrando en su día aquél la libre disposición de sus bienes.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada, Ildefonso de la Maza, Joaquín Vivó.» (Rubricados.)

Barcelona, 20 de marzo de 1942.—Ignacio Palomo.—V.º B.º: El Presidente, Prada.

R. P.—19.990

Don Ignacio Palomo Rodríguez, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 1.209 de este Tribunal y número 647 del Juzgado de Barcelona número 1, seguido contra Fernando Font Creus, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia: Señores don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández y don Joaquín Vivó Soler.

En la ciudad de Barcelona, a 20 de marzo de 1942.

Visto por los señores anotados el expediente de responsabilidad política incoado contra Fernando Font Creus, mayor de edad, vecino de Barcelona, siendo Ponente el Vocal propietario, Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculpado Fernando Font Creus, a quien se le impone la multa de pérdida total de bienes.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada, Ildefonso de la Maza, Joaquín Vivó.» (Rubricados.)

Barcelona, 20 de marzo de 1942.—Ignacio Palomo.—V.º B.º: El Presidente, Prada.

R. P.—19.991

Don Ignacio Palomo Rodríguez, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 2.263 de este Tribunal y número 27 del Juzgado de Barcelona núm. 2, seguido contra Ramón Galindo Ribas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Señores: don Manuel de la Prada y Sedas, don Joaquín Vivó Soler.

En la ciudad de Barcelona, a 28 de febrero de 1942.—Visto por los señores antes mencionados el expediente de responsabilidad política incoado contra

Ramón Galindo Ribas, mayor de edad, vecino de Vich, siendo Ponente el Vocal Propietario, Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculpado Ramón Galindo Ribas, a quien se le impone la multa de pérdida total de bienes.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada, Ildefonso de la Maza, Joaquín Vivó.» (Rubricados.)

Barcelona, 28 de febrero de 1942.—Ignacio Palomo.—V.º B.º: El Presidente, Prada.

R. P.—19.512

Don Ignacio Palomo Rodríguez, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 2.176 de este Tribunal y número 64 del Juzgado de Barcelona número 2, seguido contra Gil Solé Vidal, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Señores: don Manuel de la Prada y Sedas, don Joaquín Vivó Soler.

En la ciudad de Barcelona, a 28 de febrero de 1942.—Visto por los señores antes mencionados el expediente de responsabilidad política incoado contra Gil Solé Vidal, mayor de edad, vecino de Sallent, siendo Ponente el Vocal Propietario, Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculpado Gil Solé Vidal, a quien se le impone la multa de pérdida total de bienes.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada, Ildefonso de la Maza, Joaquín Vivó.» (Rubricados.)

Barcelona, 28 de febrero de 1942.—Ignacio Palomo.—V.º B.º: El Presidente, Prada.

R. P.—19.513

Don Ignacio Palomo Rodríguez, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 727 de este Tribunal y número 73 del Juzgado de Lérida, se ha seguido contra Joaquín Moret Antoja y otros, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Señores: don Manuel de la Prada y Sedas, don Joaquín Vivó Soler.

En la ciudad de Barcelona, a 28 de febrero de 1942.—Visto por los señores antes mencionados el expediente de res-

ponsabilidad política incoado contra Joaquín Moret Antoja y otros, mayor de edad, vecino de Lérida, siendo Ponente el Vocal Propietario, Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculpado Joaquín Moret Antoja, a quien se le impone la multa de 500 pesetas e inhabilitación por cinco años para cargos políticos y sindicales; a Gabriel Latase Aranguren, 500 pesetas, a la misma inhabilitación y destierro a más de 100 kilómetros de la localidad, y a José Rodas Bley, Sebastián Garsaball Falcó, Enrique Vila Claramunt y Enrique Sarradell Farras, a la pérdida total de bienes, inhabilitación absoluta perpetua y relegación por quince años a las posesiones de Africa.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada, Ildefonso de la Maza, Joaquín Vivó. Rubricados.»

Barcelona, 28 de febrero de 1942.—Ignacio Palomo.—V.º B.º: El Presidente, Prada.

R. P.—19.514

Don Ignacio Palomo Rodríguez, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 1.150 de este Tribunal y número 633 del Juzgado de Barcelona número 1, seguido contra Jaime Roméu Casanas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Señores: don Manuel de la Prada y Sedas, don Joaquín Vivó Soler.

En la ciudad de Barcelona, a 28 de febrero de 1942.—Visto por los señores antes mencionados el expediente de responsabilidad política incoado contra Jaime Roméu Casanas, mayor de edad, vecino de Villanueva y Geltrú, siendo Ponente el Vocal Propietario, Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculpado Jaime Roméu Casanas, a quien se le impone la multa de pérdida total de bienes.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada, Ildefonso de la Maza, Joaquín Vivó. Rubricados.»

Barcelona, 28 de febrero de 1942.—Ignacio Palomo.—V.º B.º: El Presidente, Prada.

R. P.—19.515

Don Ignacio Palomo Rodríguez, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 1.824 de este Tribunal y número 250

del Juzgado de Tarragona, seguido contra Pablo Miró Armengol, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Señores: don Manuel de la Prada y Sedas, don Joaquín Vivó Soler.

En la ciudad de Barcelona, a 28 de febrero de 1942.—Visto por los señores antes mencionados el expediente de responsabilidad política incoado contra Pablo Miró Armengol, mayor de edad, vecino de Catllar, siendo Ponente el Vocal Propietario, Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculpado Pablo Miró Armengol, a quien se le impone la multa de pérdida total de bienes, inhabilitación absoluta perpetua y relegación por quince años a las posesiones de Africa.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada, Ildefonso de la Maza, Joaquín Vivó. Rubricados.»

Barcelona, 28 de febrero de 1942.—Ignacio Palomo.—V.º B.º: El Presidente, Prada.

R. P.—19.516

Don Ignacio Palomo Rodríguez, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 2.871 de este Tribunal y número 151 del Juzgado de Barcelona número 2, seguido contra Juan Florensa Blanco, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Señores: don Manuel de la Prada y Sedas, don Joaquín Vivó Soler.

En la ciudad de Barcelona, a 28 de febrero de 1942.—Visto por los señores antes mencionados el expediente de responsabilidad política incoado contra Juan Florensa Blanco, mayor de edad, vecino de Tarrasa, siendo Ponente el Vocal Propietario, Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculpado Juan Florensa Blanco, a quien se le impone la multa de seis mil pesetas, inhabilitación por cinco años para cargos políticos y sindicales y destierro por igual tiempo a más de 100 kilómetros de Tarrasa.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada, Ildefonso de la Maza, Joaquín Vivó. Rubricados.»

Barcelona, 28 de febrero de 1942.—Ignacio Palomo.—V.º B.º: El Presidente, Prada.

R. P.—19.517

Don Ignacio Palomo Rodríguez, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 1.824 de este Tribunal y número 250 del Juzgado de Tarragona, seguido contra Juan Paláu Ferre, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Señores: don Manuel de la Prada y Sedas, don Joaquín Vivó Soler.

En la ciudad de Barcelona, a 28 de febrero de 1942.—Visto por los señores antes mencionados el expediente de responsabilidad política incoado contra Juan Paláu Ferre, mayor de edad, vecino de Catllar, siendo Ponente el Vocal Propietario, Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculpado Juan Paláu Ferre, a quien se le impone la multa de 500 pesetas, inhabilitación por diez años para cargos políticos y sindicales y destierro a más de doscientos cincuenta kilómetros de su residencia por igual tiempo.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada, Ildefonso de la Maza, Joaquín Vivó. Rubricados.»

Barcelona, 28 de febrero de 1942.—Ignacio Palomo.—V.º B.º: El Presidente, Prada.

R. P.—19.518

Don Ignacio Palomo Rodríguez, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 2.280 de este Tribunal y número 42 del Juzgado de Barcelona núm. 2, seguido contra Joaquín Plans Nadal, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Señores: don Manuel de la Prada y Sedas, don Joaquín Vivó Soler.

En la ciudad de Barcelona, a 28 de febrero de 1942.—Visto por los señores antes mencionados el expediente de responsabilidad política incoado contra Joaquín Plans Nadal, mayor de edad, vecino de Badalona, siendo Ponente el Vocal Propietario, Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculpado Joaquín Plans Nadal, a quien se le impone la multa de pérdida total de bienes.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la

Prada, Ildefonso de la Maza, Joaquín Vivó. Rubricados.»

Barcelona, 28 de febrero de 1942.—Ignacio Palomo.—V.º B.º: El Presidente, Prada.

R. P.—19.519

Don Ignacio Palomo Rodríguez, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 2.260 de este Tribunal y número 36 del Juzgado de Barcelona número 2, seguido contra Ignacio García Moreno, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Señores: don Manuel de la Prada y Sedas, don Joaquín Vivó Soler.

En la ciudad de Barcelona, a 28 de febrero de 1942.—Visto por los señores antes mencionados el expediente de responsabilidad política incoado contra Ignacio García Moreno, mayor de edad, vecino de Badalona, siendo Ponente el Vocal Propietario, Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculcado Ignacio García Moreno, a quien se le impone la multa de pérdida total de bienes.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada, Ildefonso de la Maza, Joaquín Vivó. Rubricados.»

Barcelona, 28 de febrero de 1942.—Ignacio Palomo.—V.º B.º: El Presidente, Prada.

R. P.—19.520

Don Ignacio Palomo Rodríguez, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 2.286 de este Tribunal y número 42 del Juzgado de Barcelona número 2, seguido contra Domingo Jorba Costa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Señores: don Manuel de la Prada y Sedas, don Joaquín Vivó Soler.

En la ciudad de Barcelona, a 28 de febrero de 1942.—Visto por los señores antes mencionados el expediente de responsabilidad política incoado contra Domingo Jorba Costa, mayor de edad, vecino de Esparraguera, siendo Ponente el Vocal Propietario, Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculcado Domingo Jorba Costa, a quien se le impone la multa de pérdida total de bienes.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá

certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada, Ildefonso de la Maza, Joaquín Vivó. Rubricados.»

Barcelona, 28 de febrero de 1942.—Ignacio Palomo.—V.º B.º: El Presidente, Prada.

R. P.—19.521

Don Ignacio Palomo Rodríguez, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 2.270 de este Tribunal y número 36 del Juzgado de Barcelona núm. 2, seguido contra Francisco Esteve Pujol, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia: Señores don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández y don Joaquín Vivó Soler.

En la ciudad de Barcelona, a 28 de febrero de 1942.

Visto por los señores anotados el expediente de responsabilidad política incoado contra Francisco Esteve Pujol, mayor de edad, vecino de Torrelavid (Barcelona), siendo Ponente el Vocal de la Maza Fernández,

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculcado Francisco Esteve Pujol, a quien se le impone la multa de pérdida total de bienes.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada, Ildefonso de la Maza, Joaquín Vivó. (Rubricados.)

Barcelona, 28 de febrero de 1942.—Ignacio Palomo.—V.º B.º: El Presidente, Prada.

R. P.—19.522

Don Ignacio Palomo Rodríguez, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 2.286 de este Tribunal y número 254 del Juzgado de Tarragona, seguido contra Salomón Ferre Valls, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia: Señores don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández y don Joaquín Vivó Soler.

En la ciudad de Barcelona, a 28 de febrero de 1942.

Visto por los señores anotados el expediente de responsabilidad política incoado contra Salomón Ferre Valls, mayor de edad, vecino de Torroja, siendo Ponente el Vocal propietario, Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculcado Salomón Ferre Valls, a quien se le impone la multa de quinientas pesetas, inhabilitación absoluta por diez años y

destierro a más de doscientos cincuenta kilómetros de la localidad por igual tiempo.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada, Ildefonso de la Maza, Joaquín Vivó. (Rubricados.)

Barcelona, 28 de febrero de 1942.—Ignacio Palomo.—V.º B.º: El Presidente, Prada.

R. P.—19.523

Don Ignacio Palomo Rodríguez, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 6.671 de este Tribunal y número 1.460 del Juzgado de Gerona, seguido contra Pedro Ferres Perxes, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia: Señores don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández y don Joaquín Vivó Soler.

En la ciudad de Barcelona, a 28 de febrero de 1942.

Visto por los señores anotados el expediente de responsabilidad política incoado contra Pedro Ferres Perxes, mayor de edad, vecino de Crespiá (Gerona), siendo Ponente el Vocal propietario, Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculcado Pedro Ferres Perxes, a quien se le impone la multa de tres mil pesetas, inhabilitación para cargos políticos y sindicales por diez años y destierro por igual tiempo a doscientos cincuenta kilómetros de la localidad.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada, Ildefonso de la Maza, Joaquín Vivó. (Rubricados.)

Barcelona, 28 de febrero de 1942.—Ignacio Palomo.—V.º B.º: El Presidente, Prada.

R. P.—19.524

Don Ignacio Palomo Rodríguez, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 1.208 de este Tribunal y número 646 del Juzgado de Barcelona número 1, seguido contra Enrique Perarnáu Casals, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia: Señores don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández y don Joaquín Vivó Soler.

En la ciudad de Barcelona, a 28 de febrero de 1942.

Visto por los señores anotados el expediente de responsabilidad política in-

coado contra Enrique Perarnáu Casals, mayor de edad, vecino de La Nou, siendo Ponente el Vocal propietario, Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculcado Enrique Perarnáu Casals, a quien se le impone la multa de pérdida total de bienes.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada, Ildefonso de la Maza, Joaquín Vivó.» (Rubricados.)

Barcelona, 28 de febrero de 1942.—Ignacio Palomo.—V.º B.º: El Presidente, Prada.

R. P.—19.525

Don Ignacio Palomo Rodríguez, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 1.824 de este Tribunal y número 250 del Juzgado de Tarragona, seguido contra Juan Llagostera Armengol, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia: Señores don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández y don Joaquín Vivó Soler.

En la ciudad de Barcelona, a 28 de febrero de 1942.

Visto por los señores anotados el expediente de responsabilidad política incoado contra Juan Llagostera Armengol, mayor de edad, vecino de Catllar, siendo Ponente el Vocal propietario, Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculcado Juan Llagostera Armengol, a quien se le impone la multa de pérdida total de bienes, inhabilitación absoluta perpetua y relegación a las posesiones de Africa por quince años.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada, Ildefonso de la Maza, Joaquín Vivó.» (Rubricados.)

Barcelona, 28 de febrero de 1942.—Ignacio Palomo.—V.º B.º: El Presidente, Prada.

R. P.—19.526

Don Ignacio Palomo Rodríguez, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 1.824 de este Tribunal y número 250 del Juzgado de Tarragona, seguido contra Pablo Padró Rodón, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia: Señores don Manuel de la

Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández y don Joaquín Vivó Soler.

En la ciudad de Barcelona, a 28 de febrero de 1942.

Visto por los señores anotados el expediente de responsabilidad política incoado contra Pablo Padró Rodón, mayor de edad, vecino de Catllar, siendo Ponente el Vocal propietario, Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculcado Pablo Padró Rodón, a quien se le impone la multa de quinientas pesetas, inhabilitación absoluta perpetua y confinamiento en Teruel por diez años.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada, Ildefonso de la Maza, Joaquín Vivó.» (Rubricados.)

Barcelona, 28 de febrero de 1942.—Ignacio Palomo.—V.º B.º: El Presidente, Prada.

R. P.—19.527

Doña María Dolores Estartus Vilanova, habilitada Secretaria del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 1.813 de este Tribunal y 473 del Juzgado de Gerona, seguido contra Leonardo Moral Sanclemente y cinco más, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Señores: Don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández, don Antonio Vidal Gabas.

Barcelona, 8 de enero de 1942.

Visto por los señores anotados el expediente de responsabilidad política incoado contra Leonardo Moral Sanclemente y cinco más, mayores de edad, vecinos de Castillo de Aro, siendo Ponente el Vocal propietario, Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculcado Leonardo Moral Sanclemente, a quien se le impone la multa de quinientas pesetas e inhabilitación por cinco años para cargos políticos y sindicales;

a Cristóbal Sala Vila, pérdida total de bienes, inhabilitación absoluta perpetua y relegación por quince años a las posesiones africanas; a Jaime Solsona Ferrer, pérdida total de bienes, inhabilitación absoluta perpetua y relegación por quince años a las posesiones africanas;

a Juan Villa Roméu, pérdida total de bienes, inhabilitación absoluta perpetua y relegación por quince años a las posesiones africanas; a Paulino Barón Galán, pérdida total de bienes, inhabilitación absoluta perpetua y relegación por quince años a las posesiones africanas, y a Salvador Huesca Andrés, quinientas pe-

setas e inhabilitación por cinco años para cargos políticos y sindicales.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada, Ildefonso de la Maza, Antonio Vidal.—Rubricados.»

Barcelona, 8 de enero de 1942.—María Dolores Estartus.—Visto bueno: El Presidente, Prada.

R. P.—16.844

Doña María Dolores Estartus Vilanova, habilitada Secretaria del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 1.122 de este Tribunal y 612 del Juzgado de Barcelona núm. 1, seguido contra Melitón Farriol Domenech, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Señores: Don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández, don Antonio Vidal Gabas.

Visto por los señores anotados el expediente de responsabilidad política incoado contra Melitón Farriol Domenech, mayor de edad, vecino de Badalona, siendo Ponente el Vocal propietario, Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculcado Melitón Farriol Domenech, a quien se le impone la multa de pérdida total de bienes.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada, Ildefonso de la Maza, Antonio Vidal.—Rubricados.»

Barcelona, 8 de enero de 1942.—María Dolores Estartus.—Visto bueno: El Presidente, Prada.

R. P.—16.845

Doña María Dolores Estartus Vilanova, habilitada Secretaria del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 778 de este Tribunal y 78 del Juzgado de Lérida, seguido contra Agustín Villas y otros, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Señores: Don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández, don Antonio Vidal Gabas.

Barcelona 7 de enero de 1942.

Visto por los señores anotados el expediente de responsabilidad política incoado contra Agustín Villas y otros, mayores de edad, vecinos de Lérida, siendo Ponente el Vocal propietario, Magis-

trado don Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculpado Agustín Villas, a quien se le impone la multa de doscientas pesetas e inhabilitación para cargos políticos y sindicales por cinco años; a Ramón Figuls Durán, cien pesetas e inhabilitación de la misma clase por un año; a Bautista Zuriguera, quinientas pesetas de multa, inhabilitación absoluta por quince años y confinamiento en Cogolludo por diez años; a Pedro Bosch, doscientas pesetas e inhabilitación por cinco años para cargos políticos y sindicales, y a Leopoldo Morán, pérdida total de bienes, inhabilitación absoluta perpetua y relegación por quince años a las posesiones africanas.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada, Ildefonso de la Maza, Antonio Vidal.—Rubricados.)

Barcelona, 7 de enero de 1942.—María Dolores Estartus.—Visto bueno: El Presidente, Prada.

R. P.—16.846

Doña María Dolores Estartus Vilanova, habilitada Secretaria del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 1.723 de este Tribunal y 178 del Juzgado de Lérida, seguido contra Francisco Bernaus Torné, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Señores: Don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández, don Antonio Vidal Gabas.

Barcelona, 11 de enero de 1942.

Visto por los señores anotados el expediente de responsabilidad política incoado contra Francisco Bernaus Torné, mayor de edad, vecino de Sanahuja, siendo Ponente el Vocal propietario, Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculpado Francisco Bernaus Torné, a quien se le impone la multa de pérdida total de bienes, inhabilitación absoluta perpetua y relegación por quince años a las posesiones africanas.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada, Ildefonso de la Maza, Antonio Vidal.—Rubricados.)

Barcelona, 8 de enero de 1942.—María Dolores Estartus.—Visto bueno: El Presidente, Prada.

Doña María Dolores Estartus Vilanova, habilitada Secretaria del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 1.189 de este Tribunal y 632 del Juzgado de Barcelona núm. 1, seguido contra Miguel Inglés Albiol, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Señores: Don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández, don Antonio Vidal Gabas.

Barcelona, 8 de enero de 1942.

Visto por los señores anotados el expediente de responsabilidad política incoado contra Miguel Inglés Albiol, mayor de edad, vecino de Badalona, siendo Ponente el Vocal propietario, Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculpado Miguel Inglés Albiol, a quien se le impone la multa de pérdida total de bienes.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada, Ildefonso de la Maza, Antonio Vidal.—Rubricados.)

Barcelona, 8 de enero de 1942.—María Dolores Estartus.—Visto bueno: El Presidente, Prada.

R. P.—16.884

Doña María Dolores Estartus Vilanova, habilitada Secretaria del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 1.938 de este Tribunal y 600 del Juzgado de Gerona, seguido contra Luis Coll Roure, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Señores: Don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández, don Joaquín Vivó Soler.

Barcelona, 17 de enero de 1942.

Visto por los señores anotados el expediente de responsabilidad política incoado contra Luis Coll Roure, mayor de edad, vecino de Palau de Santa Eulalia, siendo Ponente el Vocal propietario, Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculpado Luis Coll Roure, a quien se le impone la multa de pérdida total de bienes.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada, Ildefonso de la Maza, Joaquín Vivó.—Rubricados.)

Barcelona, 17 de enero de 1942.—María Dolores Estartus.—Visto bueno: El Presidente, Prada.

R. P.—17.129

SEVILLA

Don Joaquín Horna Campos, Secretario propietario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Instruidos los expedientes que se citan, a los individuos que se relacionan, se notifica a los mismos o a sus herederos, que por providencia de la fecha que se expresa se declaran firmes las sentencias dictadas, requiriéndoles para que en el plazo de veinte días hagan efectivas las sanciones económicas impuestas, o formulen las peticiones y ofrezcan las garantías a que hace referencia el artículo 14 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Expediente 1.877 contra José y Manuel García Fernández (hermanos), en ignorado paradero, que eran de 60 y 50 años, respectivamente, y ambos viudos, labradores y vecinos de Alanis (Sevilla).—Sanción, 500 pesetas a cada uno. Sevilla, 27 de septiembre de 1941.

Expediente 1.878 contra Juan Montero Fernández, cuyo paradero no consta, que era de 45 años, casado, obrero minero y vecino de Alcolea del Río (Sevilla).—Sanción, 1.000 pesetas.—Sevilla, 27 de septiembre de 1941.

Expediente 1.916 contra Antonio Pérez Rodríguez, desaparecido, que era de 49 años, soltero y vecino de Osuna (Sevilla).—Sanción, 3.000 pesetas.—Sevilla, 27 de septiembre de 1941.

Expediente 1.919 contra Francisco Vega Mariscal, en ignorado paradero, que era de 40 años, casado, hortelano y vecino de Brenes (Sevilla).—Sanción, 250 pesetas.—Sevilla, 2 de octubre de 1941.

Expediente 1.938 contra José Dones Oro, en ignorado paradero, de 73 años, casado, encargado o capataz de las obras de un ferrocarril y vecino de Arcos de la Frontera.—Sanción, 100 pesetas.—Sevilla, 15 de octubre de 1941.

Expediente 1.949 contra Antonio Rígoras Domínguez, en ignorado paradero, que era de 29 años, casado, agricultor y vecino de Tharsis (Huelva).—Sanción, 50 pesetas.—Sevilla, 25 de septiembre de 1941.

Expediente 1.952 contra Antonio Ortega Sánchez, a quien se cree fallecido de 37 años, soltero, labrador y vecino de Bonacazón (Sevilla).—Sanción, 1.000 pesetas.—Sevilla, 7 de marzo de 1942.

Expediente 1.954 contra Juan Torres Bravo, en ignorado paradero, que era de 47 años, soltero, espartero y vecino de Brenes (Sevilla).—Sanción, 500 pesetas.—Sevilla, 2 de octubre de 1941.